

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario 2016 00338 informando que la **UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA Y FOSYGA 2014**, se notificó de la presente demanda y allegó escrito de contestación dentro del término legal establecido para ello. Sírvase proveer.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, estudiados los requisitos de forma y fondo del escrito de contestación allegada por **CARVAJAL TECNÓLOGA Y SERVICIOS S.A.S. (ANTES, ASSENDA S.A.S.), GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S (ANTES, ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANÓNIMA - A.S.D. S.A.) Y SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. - SERVIS S.A.S. (ANTES, SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD ANÓNIMA - SERVIS S.A.), COMO INTEGRANTES DE LAS UNIONES TEMPORALES NUEVO FOSYGA Y FOSYGA 2014**, se tiene que cumple con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S., en consecuencia se dispone a **TENER POR CONTESTADA**, la demanda por parte del extremo pasivo de este proceso.

Se reconocer **PERSONERÍA** adjetiva para actuar a la Dra. **ANGEA MILENA CASTAÑEDA ACOSTA**, para actuar como apoderada judicial de **CARVAJAL TECNÓLOGA Y SERVICIOS S.A.S. (ANTES, ASSENDA S.A.S.), GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S (ANTES, ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANÓNIMA - A.S.D. S.A.) Y SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. - SERVIS S.A.S. (ANTES, SERVIS OUTSOURCING**

INFORMÁTICO SOCIEDAD ANÓNIMA - SERVIS S.A.), COMO INTEGRANTES DE LAS UNIONES TEMPORALES NUEVO FOSYGA Y FOSYGA 2014, de conformidad con el poder conferido obrante en el plenario.

En consecuencias, al verificar que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **lunes diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias)
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([PROTOCOLO AUDIENCIAS JUZ 34 LAB CTO BTA.pdf](#))

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12 de diciembre de 2022.

Por ESTADO N° **150** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario